DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 122/2015

Rawson (Chubut), 21 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 35. 415, año 2015, caratulado: "BANCO DEL

CHUBUT S.A. - R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 08/2015 Obra Ampliación y

Remodelación Filial Esquel (Nota Nº 413/15)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 754) mediante

Dictamen N° 55/15; al Asesor Legal a fs. 755) mediante Dictamen N° 57/15 y al Contador

Fiscal a fs. 756) mediante Dictamen Nº 223/15 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparten los dictámenes enunciados en el considerando que

antecede.-

Que atento lo indicado en el Punto 2 -de la Resolución de Directorio Nº

591/13/15, nos permitimos aclarar que es improcedente dejar supeditada a la existencia o

no de observaciones por parte de este Tribunal, la adjudicación de la licitación de

referencia.-

Que las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, expuestas

quedan bajo la absoluta responsabilidad de los funcionarios autorizantes.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de

remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON